

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0464

25 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GERARDO OSPINA CASTRO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.2073 DEL 14 DE JUNIO 2019**

Persona a notificar: **GERARDO OSPINA CASTRO**

Dirección de notificación usuario **LT 89 LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO- VIA
TEBAIDA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 25 de Junio de 2019

Señor

GERARDO OSPINA CASTRO

LT 89 LAGOS DE IRAKA

CASAS DE CAMPO- VIA TEBAIDA

Email: gospina2006@gmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES. PQRDS.2073 DEL 14 DE JUNIO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0464 correspondiente **RES.PQRDS.2073 DEL 14 DE JUNIO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°135057”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 2073
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA N°135057**

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **GERARDO OSPINA CASTRO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que hace varios meses tiene un saldo a favor de \$80.746, ha venido personalmente 3 veces para que los funcionarios realicen el procedimiento que permita en la caja hacer el cruce de lo que tiene que pagar con el saldo a favor pero no ha sido posible, así mismo solicita que le indiquen el procedimiento para que hagan el cruce o la devolución del dinero del saldo a favor del predio ubicado en la **LAGOS DE IRAKA LOTE 38 CASAS DE CAMPO VIA TEBAIDA**, identificado con **Matrícula N°135057**.
2. Que, verificado en el sistema, el historial del predio ubicado en **LAGOS DE IRAKA LOTE 38 CASAS DE CAMPO VIA TEBAIDA**, identificado con **Matrícula N°135057**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO, en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y cuenta con un saldo a favor de \$80.746 en el servicio de Alcantarillado.
3. Que como consecuencia de la solicitud del peticionario se procederá a ordenar al área de facturación de la entidad, trasladar el saldo a favor que tiene el predio por \$80.746 en el servicio de alcantarillado de la siguiente manera: \$40.373 al servicio de Acueducto y \$40.373 al servicio de Aseo.
4. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, el señor **GERARDO OSPINA CASTRO**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad trasladar el saldo a favor que tiene el predio por \$80.746 en el servicio de alcantarillado de la siguiente manera: \$40.373 al servicio de Acueducto y \$40.373 al servicio de Aseo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **GERARDO OSPINA CASTRO**, del contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2073 del 13 de Junio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2074 de 13/06/2019

Armenia, 13 de Junio de 2019

Señor

GERARDO OSPINA CASTRO
LT 89 LAGOS DE IRAKA
CASAS DE CAMPO- VIA TEBAIDA
Email: gospina2006@gmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2073*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2073 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°135057”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial